Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-12-2025 15:19:25 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº0110-2025/DP

Lima, 02 de diciembre de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0386-2025-DP/PAD de la Primera Adjuntía, por el cual se solicita la emisión de la Resolución que actualice la conformación del Comité de *Fact Cheking,* encargado de verificar la información que esté vinculada a la labor de la Defensoría del Pueblo e identificar aquella que pudiera desinformar o confundir a la ciudadanía y dar a conocer el resultado de las verificaciones efectuadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 162º de la Constitución Política del Perú la Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional autónomo encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la personal y de la comunidad, de la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y de la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprobaron los “Lineamientos de Organización del Estado”, norma que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, aplicable, entre otros, a los organismos constitucionalmente autónomos, en todos aquellos aspectos no contemplados o que no se opongan a lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas, de conformidad con lo dispuesto por el literal c. del artículo 3° del referido Decreto Supremo;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de los Lineamientos de Organización del Estado dispone que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme a lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, por su parte, el artículo 106° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que se sujeta a las disposiciones de dicha norma, el funcionamiento interno de los órganos colegiados, permanentes o temporales de las entidades;

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-12-2025 18:55:43 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-12-2025 18:38:17 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2025 18:00:48 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2025 17:47:22 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2025 14:52:17 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 19:52:53 -05:00

Que, mediante Resolución Administrativa N° 040-2023/DP, de fecha 17 de mayo de 2023, se aprobó la conformación del Comité de *Fact Cheking* de la Defensoría del Pueblo;

Que, a través del Memorando N° 0386-2025-DP/PAD, de fecha de suscripción 19 de noviembre de 2025, la Primera Adjuntía precisa y solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"(…) en el Diario Oficial El Peruano, el pasado 26 de marzo, se publicó el Decreto Supremo n.° 039-2025-PCM, mediante el cual el Poder Ejecutivo convocó a dicho proceso para la elección del Presidente de la República, vicepresidentes, senadores y diputados del Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino. //Al respecto, al encontrarnos en período electoral, es menester actualizar el documento de la referencia, mediante el cual se conformó el Comité de Fact Checking, (…). //El referido comité tendrá naturaleza permanente y estará integrado por: - Dos representantes de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, uno de los cuales lo presidirá. - Un representante de la Primera Adjuntía. - Un representante del Gabinete. - Un representante de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales. //En virtud de lo expuesto, solicitamos a vuestra oficina la actualización de dicha resolución.";*

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-12-2025 18:55:43 -05:00

Que, mediante Informe N° 0732-2025-DP/OGAJ, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: *"Por las consideraciones señaladas, resulta procedente emitir el acto resolutivo que actualice la conformación del Comité de Fact Checking de la Defensoría del Pueblo, en atención al sustento brindado por la Primera Adjuntía referido a la Convocatoria a Elecciones Generales dispuesta por Decreto Supremo N° 039-2025-PCM; así también, en mérito a lo señalado por la Ley N° 32003, Ley que modifica la Ley 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo, y en atención a la adecuación al nuevo Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP.";*

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-12-2025 18:38:17 -05:00

Que, por otro lado, el artículo 13° y el literal a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2019-DP, establece que la Primera Adjuntía es un órgano de la Alta Dirección que depende directamente del Despacho Defensorial y se constituye en la instancia que supervisa, gestiona, asesora y propone al Defensor del Pueblo las estrategias, políticas y planes referidas a las funciones sustantivas de la Entidad;

Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2025 18:00:48 -05:00

Que, por su parte, los literales d), n) y m) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, disponen, respectivamente, que corresponde al Defensor del Pueblo emitir resoluciones defensoriales y administrativas, dictar disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y establecer comisiones y grupos colegiados que considere conveniente para el cumplimiento de las funciones de la Defensoría del Pueblo y convocar a reuniones de coordinación y consulta;

Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2025 17:47:22 -05:00

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la actualización de la conformación del Comité de *Fact Cheking,* encargado de verificar la información que esté vinculada a la labor de la Defensoría del Pueblo e identificar aquella que pudiera desinformar o confundir a la ciudadanía y dar a conocer el resultado de las verificaciones efectuadas;

Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2025 14:52:17 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 19:52:53 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-12-2025 15:19:25 -05:00

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por Ley N° 32028; el artículo 7° y los literales d), n) y m) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACTUALIZAR la conformación del **COMITÉ** de ***Fact Cheking*** de la Defensoría del Pueblo, de naturaleza permanente, encargado de verificar la información que esté vinculada a la labor de la Defensoría del Pueblo e identificar aquella que pudiera desinformar o confundir a la ciudadanía y dar a conocer el resultado de las verificaciones efectuadas. El Comité se encontrará conformado por:

- Dos (02) representantes de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, uno de los cuales lo presidirá.
- Un (01) representante de la Primera Adjuntía.
- Un (01) representante de Gabinete.
- Un (01) representante de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias señaladas en el Artículo Primero de la presente Resolución a efectos que, a través de documento dirigido a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, designen a sus respectivos representantes ante el Comité de *Fact Cheking* de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 040-2023/DP de fecha 17 de mayo de 2023.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-12-2025 18:55:43 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-12-2025 18:38:17 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2025 18:00:48 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2025 17:47:22 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2025 14:52:17 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 19:52:53 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-12-2025 15:19:25 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/12/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0155 2394 2439 2548

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-12-2025 18:55:43 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-12-2025 18:38:17 -05:00

Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2025 18:00:48 -05:00

Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2025 17:47:22 -05:00

Firmado digitalmente por ARGANDOÑA LIZA Maria Alejandra FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2025 14:52:17 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 19:52:53 -05:00